

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**

REPÚBLICA DEL PERÚ



**Resolución Directoral N° 190 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 19 MAR. 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 0017-2014-MINAGRI-PSI-OAF/CEP, de fecha 19 de marzo de 2014, del Presidente del Comité Especial Permanente relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-MINAGRI-PSI – Primera Convocatoria, para la contratación del contratista a cargo de la Supervisión de la Obra “Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca-Nuñunyacocha, Distrito de Tapacocha- Recuay-Ancash”, con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 132-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de febrero de 2014, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI – para el Año Fiscal 2014, incluyéndose el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva, para la selección del Consultor que tendrá a su cargo la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca-Nuñunyacocha, Distrito de Tapacocha- Recuay-Ancash”;

Que, por la Resolución Directoral N°133-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de febrero de 2014, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra referida precedentemente, siendo su Código SNIP N°261726, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 1'075,459.88 (Un Millón Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve y 88/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, Presupuesto de Obra y Supervisión;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 186-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de marzo de 2014, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección referido en el considerando precedente;

Que, el Comité Especial Permanente, designado mediante la Resolución Directoral N° 099-2014-AG-PSI, de fecha 21 de febrero de 2014, a cargo del referido proceso de selección, ha presentado con el documento de Visto las Bases Administrativas correspondientes a dicho proceso de selección, solicitando su aprobación;

Que, el numeral 2) del artículo 31° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Comité Especial es competente para elaborar las Bases;



Que, asimismo, el artículo 26° del acotado Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones de Estado, concordante el artículo 35° de su Reglamento, establecen que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan asignado dicha facultad, estableciendo el contenido mínimo que deben contener las Bases;

Que, la solicitud formulada por el referido Comité Especial Permanente, se encuentra amparada por las normas antes glosadas, por lo que resulta procedente la aprobación de las referidas Bases, mediante el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-MINAGRI-PSI, Primera Convocatoria, para la contratación del contratista a cargo de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca-Nuñunyacocha, Distrito de Tapacocha- Recuay-Ancash", las mismas que constan de 71 (setenta y un) folios y forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Disponer** que se cumpla con publicar la presente Resolución y las Bases Administrativas aprobadas en el artículo anterior, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo Tercero.- Remitir** copia de la presente Resolución al Comité Especial Permanente, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO